

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE ENERO DE 1913.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Seg. embolsado: 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0			3/8	FECHA				
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		13-1-913	450,00	Banco de España.....	500		449,00 y 449,50
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » »		13-1-913	290,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		290,00 y 290,50
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » » »		11-1-913	238,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
16-10-912	85,70	» C, de 5.000 » » »		16-9-912	96,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » » »		13-1-913	141,50	Banco Hispano-Americano....	500	45	
14-11-912	85,20	» A, de 500 » » »		11-1-913	128,00	Banco Español de Crédito.....	250		
28-10-912	85,00	» H, de 200 » » »		13-1-913	257,00	Unión Española de Explosivos.	100		256,00
22-10-912	85,00	» G, de 100 » » »		13-1-913	41,25	Socied. Gral. Anón. ^a Española. Preferentes.	500		
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		13-1-913	13,00	» » » Ordinarias..	500		
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1909)									
13-1-913	83,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	83,50 y 75	30-10-912	312,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		310,00
13-1-913	83,95	» E, de 25.000 » » »	83,80	31-12-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
13-1-913	84,30	» D, de 12.500 » » »	84,10	31-7-910	79,00	Unión Alcohólica Española....	500		
13-1-913	84,45	» C, de 5.000 » » »	84,35 y 30	11-6-911	99,60	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
13-1-913	84,50	» B, de 2.500 » » »	84,40 y 35	12-7-911	50,50	Sociedad de Chamberl.....	500		
13-1-913	87,70	» A, de 500 » » »	87,70 y 75	10-1-913	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
13-1-913	87,75	» H, de 200 » » »	87,75	10-1-913	469,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		468 (ptza. co.)
13-1-913	87,75	» G, de 100 » » »	87,75	13-1-913	505,00	Idem Norte de España.....	475		
13-1-913	87,70	En diferentes series.....	87,75	13-1-913	482,00	B. ^o Español del Río de la Plata.			481
A plazo.									
13-1-913	83,95	Fin corriente.....	83,85						
4 POR 100 AMORTIZABLES									
13-1-913	93,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		13-1-913	101,80	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		101,80
13-1-913	93,75	» D, de 12.500 » » »		13-1-913	78,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500		78,50 y 79,50
13-1-913	93,75	» C, de 5.000 » » »		10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
13-1-913	93,75	» B, de 2.500 » » »		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberl.....	500		
13-1-913	93,90	» A, de 500 » » »	93,75	21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		
11-1-913	93,75	En diferentes series.....	93,75	10-1-913	104,00	F. E. M. L. A., Valladolid a Iriz. Serie A.	500		
5 POR 100 AMORTIZABLES									
Al contado.									
11-1-913	101,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	101,80	10-3-908	102,00	Idem id., id., id..... » B.	500		
13-1-913	101,70	» E, de 25.000 » » »		2-1-913	94,00	Idem id., id., id..... » C.	500		
13-1-913	101,75	» D, de 12.500 » » »	101,85	31-12-912	79,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
13-1-913	101,70	» C, de 5.000 » » »	102,00	31-12-912	78,00	» » » 1. ^a serie.	475		
13-1-913	101,70	» B, de 2.500 » » »	102,00	30-9-912	82,00	» » » 2. ^a serie.	475		
13-1-913	101,85	» A, de 500 » » »	101,85 y 102,00	30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475		
10-1-913	101,30	En diferentes series.....	102,00	11-1-913	79,00	» » » 4. ^a serie.	475		
						» » » 5. ^a serie.	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	1.098 000
Idem fin corriente.....	50 000
Idem fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	72 000
5 por 100 amortizable.....	212.500
Acciones del Banco de España.....	14.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	24 500
Acciones.—Preferentes.....	0.000
Idem ordinarias.....	0.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50.000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCO SUISZARDO	
Paris, 6 la vista, total.....	500.000
Cambio medio.....	107,25
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
London, 6 la vista, total.....	2 000
Cambio medio.....	27,00

Gaceta de Madrid.—Núm. 15
 15 Enero 1913
 Anexo Núm. I.—Pág. 109

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Enero de 1913.

El centro de perturbación secundaria que ayer se hallaba poco definido al occidente de las costas de Portugal, ha caminado rápidamente hacia el golfo de Gascuña, apareciendo hoy perfectamente determinado y habiendo producido á su paso lluvias bastante copiosas en Galicia y mar gruesa, con vientos fuertes de la región del Oeste en el Cantábrico, también á la meseta central llegó el efecto del paso de esta pequeña borrasca, produciendo lluvias, con vientos flojos de la región del Sur.

Hoy aún quedan algunos centros borrascosos sobre Andalucía, Murcia y mar

Balear. La temperatura de las últimas veinticuatro horas ha sido en general menos baja que en los pasados días.

La máxima de ayer fué de 18° en Murcia y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Albacete.

Las mayores presiones residen en el NE. de Europa.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Una borrasca de poca profundidad atraviesa el golfo de Gascuña. Hay mar gruesa en el Cantábrico y en el Atlántico. En el Mediterráneo marejada.

Es probable que los vientos soplen con mucha fuerza del cuarto cuadrante en el Cantábrico y que empeore el estado del mar en esta región.

Poniente duro en el Estrecho.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Enero de 1913.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

oras.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	701.92	4.2	89	S.....	5=Algo fuerte	0.2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 7.0 Idem mínima á la id..... 1.3 Idem máxima al Sol en el vacío..... 35.4 Idem mínima junto al suelo..... 0.9 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 416
4	700.50	3.7	88	SW.....	2=Muy flojo..	0.6	Idem. (Llve).	
8	701.24	1.5	87	SW.....	2=Idem.....	0.6	Cubierto.	
12	701.38	4.9	79	W.....	2=Idem.....	>	Casi cubierto.	
16	702.21	5.3	84	SSW....	2=Idem.....	>	Casi despejado	
20	703.37	3.5	89	SW.....	2=Idem.....	>	Idem.	

OPOSICIONES

Universidad de Sevilla.
INSTRUTO GENERAL Y TÉCNICO DE CANARIAS

Los ejercicios de oposición á Escuelas Nacionales de niñas, vacantes en esta provincia y anunciadas en 23 de Febrero de 1909, darán principio el día 14 de Febrero próximo, á las doce, en el Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestras, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes comprendidas en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 19 de Agosto de 1912.

El Cuestionario estará á disposición de las señoras opositoras en la Secretaría de la mencionada Escuela, ocho días antes de comenzar el primer ejercicio; advirtiéndose que las que no se presenten en el día y hora señalados al efecto ó no hayan completado su documentación antes de ese acto, serán excluidas de los ejercicios.

La Laguna de Tenerife, 3 de Enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Manuel Fijo. P—96

Junta provincial de Instrucción Pública de Granada.

Terminado el plazo señalado en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de una Escuela vacante en esta provincia, en el turno de oposición restringida, han solicitado tomar parte en los ejercicios los Maestros que á continuación se expresan, habiéndose designado por el Ilmo. señor Rector de este distrito universitario para que formen parte del Tribunal que ha de

juzzar los ejercicios expresados á los señores que también se relacionan.

TRIBUNAL

Presidencia.

D.^a Antonina Manrique Pérez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta capital.

Vocales.

D.^a Felipa Pérez de Paz y D. Juan de Dios Negrillo Prieto, Maestros de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

Aspirantes.

D.^a Encarnación Fernández Zamora y D.^a Marivella Ruiz y Caparrós.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público á fin de que en el plazo de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA puedan hacerse las renunciaciones y excusas que procedan en justicia.

Granada, 8 de Enero de 1913.—El Gobernador interino, Presidente, Isidoro Villanueva.—El Secretario, José Aguilera. P—93

Junta provincial de Instrucción Pública de Zamora.

OPOSICIONES Á TURNO RESTRINGIDO

Terminado el plazo de la convocatoria publicada en la GACETA de 23 de Diciembre último, para oposiciones restringidas á Escuelas de esta provincia, que se han de proveer con Maestros, se publica á continuación la lista de aspirantes á las mismas y el Tribunal que ha de juzgarlas,

dando un plazo de diez días para las renunciaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 3 de Junio de 1910.

TRIBUNAL

D. Hagón Valle y Barroso, Inspector de primera enseñanza, que desempeña el cargo en suscripción del propietario, Presidente.

D. Vicente de Mena Calles y D. José Garde Amador, Vocales.

D. Mariano Muñoz Carabias, Suplente. Estos tres últimos Maestros de las Escuelas nacionales de esta ciudad.

RELACION DE ASPIRANTES

D. Carlos Andrés Martín.
Valeriano Ucelino Carro.
Cristóbal Bartolomé.
Miguel Ríos Mayor.
Vicente Mata Macías.
Alfredo M. Domínguez Escaja.
Antonio García Ramos.
Luis Blanco García.
Francisco Alonso Cortés.
Julian Núñez Alonso.
José Antón Herrero.
Ruperto Alonso Álvarez.
Justo Núñez Rodríguez; y
Juan Blanco Vicente.

Debiendo el aspirante D. Luis Blanco García acreditar con la correspondiente hoja de servicios, certificada en forma, antes del comienzo de las oposiciones, que es Maestro en propiedad de Escuela nacional, pues, de lo contrario, quedará excluido de tomar parte en los ejercicios.

Zamora, 11 de Enero de 1913.—El Gobernador-Presidente, Jaime Aparicio.—El Secretario, Francisco Casas. P—108

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Pú-
blicas.**

**FERROCARRILES.—CONCESIÓN
Y CONSTRUCCIÓN**

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 28 de Diciembre próximo pasado, esta Dirección General ha señalado el día 7 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce, para la adjudicación en pública subasta, de la concesión del ferrocarril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro á Ezcaray.

El acto se verificará en esta Corte, en el local destinado al efecto en este Ministerio, ante el Director general de Obras Públicas, ó persona en quien del que, observándose lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles secundarios, y en la Instrucción aprobada en 13 de Marzo de 1852, según se previene en la Real orden citada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañados en papel del sello undécimo, acompañándose en otro pliego aparte la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, como fianza la cantidad de 35.712,98 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, calculados al tipo que al efecto señalan las disposiciones vigentes.

En los sobres de ambos pliegos escribirán los proponentes sus nombres.

La licitación versará sobre disminución del capital, cuyo interés garantiza el Estado, cuantía del interés, disminución asimismo de los plazos de concesión y de la garantía y modificación de la fórmula por la que haya de calcularse los gastos de explotación, en forma que resulten éstos minorados, según dispone el artículo 31 del mencionado Reglamento, y si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en la forma que en el mismo artículo se determina.

Se advierte:

1.º Que D. Gerardo Vázquez Calvo, dueño del proyecto, por virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley de 26 de Marzo de 1903, tiene todos los derechos y obligaciones que de la legislación vigente se derivan, y que si estuviese en condiciones legales para ejercitar el derecho de tanteo en el remate, podrá hacerlo por sí ó por persona completamente autorizada, para lo cual se prorrogará dicho acto durante el plazo que determinan las disposiciones vigentes, á fin de que el interesado pueda hacer la correspondiente declaración, que en su caso, se hará constar en el acto de la subasta.

Si transcurriese dicho plazo sin que haya declaración alguna del peticionario, se entenderá que éste renuncia al derecho de tanteo, y el Presidente declarará mejor postor al firmante de la proposición más ventajosa, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad.

2.º Que regirán para esta subasta el pliego de condiciones, modelo y tarifas que figuran en la GACETA DE MADRID de 17 de Marzo de 1910, excepción hecha de los artículos 4.º y 5.º del pliego de condiciones que serán como siguen:

Art. 4.º El material móvil que como mínimo ha de tener este ferrocarril para ser abierto á la explotación, será el siguiente:

- 4 Cuatro locomotoras,

- 5 Cinco coches mixtos trachs de primera y segunda clase.
- 5 Cinco coches de tercera clase trachs.
- 3 Tres furgones correos tracha.
- 4 Cuatro furgones de dos ejes.
- 6 Seis vagones cubiertos de dos ejes.
- 3 Tres ídem barden altos ídem con freno husillo.
- 3 Tres ídem íd. íd. con freno galga.
- 3 Tres plataformas de dos ejes.
- 10 Diez ídem con freno de husillo para mineral.
- 10 Diez ídem con galga ídem.

Art. 5.º El capital de construcción cuyo interés anual al 5 por 100, como máximo, garantiza el Estado es de 3.571.295,71 pesetas, según determina la Real orden de 24 de Febrero de 1909 y la de 28 de Diciembre ya citada, que aprueba el nuevo presupuesto.

3.º Que en el Negociado correspondiente de este Ministerio se hallarán de manifiesto para conocimiento del público el proyecto, pliego de condiciones particulares y tarifas para la concesión que han de servir de base á la subasta.

Madrid, 13 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

8—18

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha 30 de Diciembre último, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras de los caminos vecinales que se indican en la relación que se acompaña:

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último, para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras indicadas en el proyecto aprobado, y en las que constan explícitamente en el pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenara, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Dado que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 15 de Febrero en la Jefatura de Obras públicas de ...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgan conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1913, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando fin y finamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Pre-supuesto de contrata de la parte que abona directamente al Estado. — Pesetas.	Pre-supuesto de contrata de la parte que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Pre-supuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Albacete.....	Aldea de Sierra á Tebarra.....	2.568,62	>	2.568,62	1	>	>	>
Idem.....	Baños de San José á la estación del Villar.....	46.597,65	14.000,00	60.597,65	2	>	>	>
Barcelona.....	Cabrera de Mataró á la carretera de Vilasar á Argentoná.....	7.109,51	>	7.109,51	1	>	>	>
Badajoz.....	Hornachos á Puebla de la Reina y Palomas.....	69.482,93	16.445,72	85.928,65	2	>	>	>
Burgos.....	Riocorzo á Gamonal.....	42.105,19	14.304,43	56.409,62	2	>	>	>
Idem.....	Soucello á la Ermita de Carrales.....	14.128,24	11.458,12	25.586,36	1	>	>	>
Idem.....	Cuzaurrita de Juarros á la carretera de Burgos á Logroño.....	24.522,47	>	24.522,47	1	>	>	>
Idem.....	Villuércanes á Altable.....	24.610,18	17.116,42	41.726,60	1	>	>	>
Córdoba.....	Fernán-Núñez á La Rambla.....	34.173,79	>	34.173,79	2	>	>	>
Ouencea.....	Casas de Haro al kilómetro 125 de la carretera de Osaña á Alicante.....	76.485,27	>	76.485,27	2	>	>	>
Serona.....	Ribas á Campellas.....	112.949,06	12.980,38	125.929,44	2	>	>	>
Idem.....	Ribas á Carups.....	78.459,36	11.300,00	81.759,36	2	>	>	>
Granada.....	Montejicar á la carretera de Granada á la de Vilches á Almería. Trozo primero.....	42.209,02	1.200,00	43.409,02	2	>	>	>
Idem.....	Montejicar á la carretera de Granada á la de Vilches á Almería. Trozo segundo.....	33.618,46	2.000,00	35.618,46	2	>	>	>
Jaén.....	Orcera á Hornos.....	84.634,98	40.317,25	124.952,23	2	>	>	>
Idem.....	Juntes de los ríos Trujala y Hornos á la carretera de Puente de Génave á la de Elche á Hellín.....	2.520,38	5.493,29	8.013,67	1	>	>	>
Idem.....	Kilómetro 5 de la carretera de Puente de Génave á la de Elche á Hellín al 127 de la de Albacete á Jaén.....	17.584,16	17.595,81	35.179,97	2	>	>	>
León.....	Congosto á la estación de San Miguel de Dueñas.....	10.019,44	9.810,41	19.829,85	1	>	>	>
Lérida.....	Poradada á la carretera de Lérida á Puigcerdá.....	7.842,83	>	7.842,83	1	>	>	>
Idem.....	Puente sobre el río Segre en Camarasa.....	38.411,43	4.001,09	42.412,52	2	>	>	>
Lugo.....	Vez á Villajusina.....	21.121,29	>	21.121,29	1	>	>	>
Murcia.....	Pacheco á los Alcázares.....	7.823,06	>	7.823,06	1	>	>	>
Idem.....	Campes al kilómetro 14 de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique.....	47.801,27	>	47.801,27	2	>	>	>
Idem.....	Zarocilla de Ramos á la carretera de Caravaca á Aguilas.....	22.715,00	>	22.715,00	2	>	>	>
Oviedo.....	Carpienzo á Conforcos.....	6.496,91	13.650,00	20.146,91	1	>	>	>
Salamanca.....	Castillejo al camino de San Felices de los Gallegos.....	12.131,72	>	12.131,72	1	>	>	>
Segovia.....	Sebulcor á Cartelejo.....	12.238,60	3.300,00	15.538,60	1	>	>	>
Tarragona.....	Udemolinos á Vimbodí.....	151.953,19	81.370,36	133.323,55	2	>	>	>
Idem.....	Puente sobre el río Francolí en el camino de Espuga á la carretera de Lérida á Tarragona.....	9.160,49	>	9.160,49	1	>	>	>
Teruel.....	Orríos á la carretera de Teruel á Cortes.....	44.335,56	>	44.335,56	2	>	>	>
Idem.....	Colla á la carretera de Zaragoza á Teruel.....	27.784,10	>	27.784,10	2	>	>	>
Valencia.....	Llano de Cuarte á la carretera de Mislata á Roscon ramal á la estación de Aldaya.....	24.922,66	30.436,51	55.359,17	2	>	>	>
Idem.....	Puente sobre río Júcar en Albalat de la Ribera.....	101.268,81	50.178,40	151.447,21	2	>	>	>
Idem.....	Villagordo á la Pesquera. Trozo primero y ramal á Fuencaliente.....	103.309,68	>	103.309,68	2	>	>	>
Idem.....	Aldea de Campo Arco á la carretera de Requena á Gofrentes.....	8.268,05	1.461,09	9.729,14	1	>	>	>
Valladolid.....	Porzuelo de la Orden al límite de la provincia de Zamora.....	13.867,81	>	13.867,81	1	>	>	>
Zaragoza.....	Nonzapo á su estación con Puente sobre el Matarraña.....	63.927,72	5.667,89	69.595,61	2	>	>	>

VICINALES

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913						AÑO 1914						FECHA en que se celebrará la subasta.	FECHA en que empieza la admisión de pliegos.	FECHA EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayunta- miento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, é la Jefatura de Obras públicas.
2.568,62	>	2.568,62	>	>	>	26.597,65	7.000,00	33.597,65	20.000,00	7.000,00	27.000,00				
7.109,51	>	7.109,51	>	>	>	51.085,98	8.416,72	59.502,70	18.397,00	8.000,00	26.397,00				
29.200,00	7.304,43	36.504,43	12.905,19	7.000,00	19.905,19	14.128,24	11.468,12	25.596,36	>	>	>				
24.522,47	>	24.522,47	>	>	>	24.610,18	17.116,42	41.726,60	>	>	>				
24.637,07	>	24.637,07	9.536,72	>	9.536,72	54.000,00	>	54.000,00	22.485,27	>	22.485,27				
60.829,44	6.000,00	66.829,44	52.119,62	6.980,38	59.100,00	36.000,00	6.300,00	42.300,00	37.459,36	5.000,00	42.459,36				
21.209,02	600,00	21.809,02	21.000,00	600,00	21.600,00	16.618,46	1.000,00	17.618,46	17.000,00	1.000,00	18.000,00				
42.000,00	20.317,35	62.317,35	42.634,98	20.000,00	62.634,98	2.520,38	6.493,29	8.013,67	>	>	>				
9.584,16	9.000,00	18.584,16	8.000,00	8.595,81	16.595,81	10.019,44	9.810,41	19.829,85	>	>	>				
7.842,88	>	7.842,88	>	>	>	21.852,78	2.000,00	23.852,78	16.558,70	2.001,09	18.559,79	15 Febrero.....	15 Enero.....	10 Febrero.....	14 Febrero.
21.121,29	>	21.121,29	>	>	>	7.823,06	>	7.823,06	>	>	>				
27.891,27	>	27.891,27	20.000,00	>	20.000,00	11.000,00	>	11.000,00	11.715,00	>	11.715,00				
6.496,91	13.650,00	20.146,91	>	>	>	12.131,72	>	12.131,72	>	>	>				
12.238,60	3.800,00	15.538,60	>	>	>	12.238,60	3.800,00	15.538,60	47.854,63	16.000,00	63.854,63				
104.098,56	16.370,36	119.468,92	47.854,63	16.000,00	63.854,63	9.160,49	>	9.160,49	>	>	>				
30.000,00	>	30.000,00	14.335,56	>	14.335,56	17.784,10	>	17.784,10	10.000,00	>	10.000,00				
12.922,66	15.000,00	27.922,66	12.000,00	15.436,51	27.436,51	51.268,61	25.000,00	76.268,61	50.000,00	25.176,40	75.176,40				
53.309,66	>	53.309,66	50.000,00	>	50.000,00	8.263,05	1.461,09	9.724,14	>	>	>				
13.867,81	>	13.867,81	>	>	>	34.927,72	3.000,00	37.927,72	29.000,00	2.667,89	31.667,89				

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito forestal de Segovia.

SÉPTIMA INSPECCIÓN

El día 10 de Febrero próximo venidero, de diez á cinco de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo, calle de Juan Bravo, número 26, y en Villaverde de Montejo, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinación á vida, por un período de cinco años, de 5.002 pinos en el monte número 97 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Cabeza Obajo, perteneciente á dicho Villaverde, bajo el tipo de tasación de 2.501 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación á vida por un período de cinco años de 5.002 pinos en el monte número 97 de los propios de Villaverde de Montejo, denominado Cabeza Obajo, se comprometo á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos escrita en letra y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—13

El día 10 de Febrero próximo venidero, de cinco á doce de su mañana, y ante el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Segovia, en las oficinas del mismo (calle de Juan Bravo, número 26), y en Aldea del Rey, bajo la presidencia del señor Alcalde del mismo ó de quien haga sus veces, tendrá lugar la primera subasta, doble y simultánea, para la resinación á vida, por un período de cinco años, de 4.000 pinos en el monte número 128 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado Ceguilla, perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de tasación de 3.440 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en las oficinas de dicho Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento de Aldea del Rey.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, y se presentarán en pliegos cerrados, con

arreglo al modelo inserto al final de este anuncio.

Segovia, 4 de Enero de 1913.—El Inspector general, Gabriel L. Olivas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ..., y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Segovia, número ..., del día ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la resinación á vida, por un período de cinco años, de 4.000 pinos en el monte número 128, de los propios de Aldea del Rey, denominado Ceguilla, se comprometo á la adquisición de los productos de dichos pinos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en letra) por cada una de las cinco anualidades.

(Fecha y firma del proponente.)

OBSERVACIONES.—Las proposiciones se harán admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada la proposición que no cubra dicha tasación, así como en la que no se exprese la cantidad ofrecida en pesetas y céntimos, escrita en letra, y la que contenga alguna cláusula ó condición.

S—20

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres.

Por el presente se cita y emplaza á don José Sánchez Muñoz, Agente ejecutivo que fué de la tercera zona de Plasencia, cuyo paradero se ignora, para que dentro del plazo de diez días hábiles recoja en esta Delegación y conteste los pliegos de cargo que le resultan en expediente de sanción que se le sigue por descubierto de 1.937 pesetas 51 céntimos, por cédulas personales del segundo semestre de 1900, previniéndole que dicho plazo empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en este periódico oficial, y que nombre representante que resida en esta capital, con el cual puedan entenderse las actuaciones de dicho expediente; advirtiéndole que si no lo verifica, se le harán las notificaciones en estrados.

Cáceres, 11 de Enero de 1913.—El Secretario de Hacienda, Adrián Caldera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

P—89

Junta de Obras del puerto de Ceuta.

Con autorización de la Dirección General de Obras Públicas, se abre concurso para la provisión de una plaza de Torrero que tenga á su cargo el servicio de lincea de este puerto, emplazadas en los extremos del dique Norte y dique muelle Norte, bajo las bases que se detallan:

1.º Los aspirantes á la plaza de Torrero deberán pertenecer al Cuerpo de Torreros del Estado, acreditar mediante certificado facultativo que tienen la aptitud necesaria y no tener más de cuarenta y cinco años de edad.

2.º Será obligación del Torrero atender al servicio de los dos fanales, situados en los extremos del dique Norte y dique-muelle Norte, sujetándose á las disposiciones que para dicho servicio

dijate la Dirección facultativa de este puerto.

3.º El Torrero disfrutará el sueldo de 1.500 pesetas anuales y 500 más por concepto de gratificación de casa y muebles, entendiéndose que esta gratificación es única y sin derecho á disfrutar de otras emolumentos. El sueldo tendrá el aumento del 30 por 100 que le corresponde como gratificación por residencia en África, y estará sujeto al descuento por concepto de utilidades en igual forma que todos los demás empleados de esta Junta de Obras.

4.º Los aspirantes presentarán las solicitudes en papel sellado de la clase undécima, acompañadas de todos los documentos que determina la base 1.º, y dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta de Obras de este puerto, en el plazo de cuarenta días, á contar de la fecha del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz.

5.º La Junta, á propuesta del Ingeniero Director, y previo examen é informe de éste sobre las solicitudes que se presenten, nombrará dentro de los quince días siguientes á la terminación del plazo, al solicitante que, cumpliendo las condiciones exigidas, reúna más méritos.

6.º La Junta dará cuenta á la Dirección General de Obras Públicas del resultado del concurso y de la persona en quien haya recaído el nombramiento para los efectos consiguientes y á que pudiera haber lugar.

Ceuta, 8 de Enero de 1913.—El Presidente, F. Alfán.—El Secretario Contador, Enrique Garza Ponce. P—20

Agencia ejecutiva de la segunda de Elche.

D. Modesto Sanjuan Rodríguez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por débitos de Contribución urbana, se sigue en esta oficina contra el contribuyente D. Francisco Clemente Battalla, á quien se le embargó la finca siguiente:

Una casa de habitación, compuesta de planta baja y piso principal, situada en esta ciudad, plaza de Carrotes, hoy plaza del Doctor Esquerdo, señalada con el número 14 de pollera; lindante por derecha, con casa de Tomás Ripoll, hoy Jaime Falco-Barceló; izquierda, con otra del interesado, hoy María Clemente Candela, y por espaldas, D.ª Concepción Giner, hoy Encarnación Serrano Silva; que en el día de hoy se ha dictado providencia por la que se le requiere para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de las personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Elche, 31 de Diciembre de 1912.—Modesto Sanjuan. P—58

Agencia ejecutiva de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosió y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones de la primera zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que se tramita contra D. Ramón Plaza Pinuaga, por débitos de Contribución territorial en el pueblo de Pinarejo y de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se dictó con fecha de ayer la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Ramón Plaza Pinuaga los descubiertos que consta en este expediente, procedo a la venta en pública licitación de las fincas embargadas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, quince días después de insertados los anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, admitiéndose en posturas que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, anunciándose al público por pregón y edictos en la forma que señala el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y consignando en aquélos cuantos requisitos exige el 95.

Lo que hago público por medio del presente, debiendo advertir en cumplimiento de lo mandado y para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes cuya enajenación se intenta, radican en el término municipal del pueblo de la fecha, y no pesa sobre ellos carga de ninguna clase, doteándose como sigue:

Una tierra en el paraje denominado La Hoz, de haber tres fanegas nuevas y tres celemines y tres cuartillos, equivalentes á dos hectáreas 38 áreas y 52 centiáreas; linda: por Saliente, Estanislao García; Mediodía, Timoteo González; Poniente, José Culebras, y Norte, Serafín Olmedilla; valorada para la subasta en 268 pesetas y 60 céntimos.

Otra en el paraje denominado Juan de Haro, de haber ocho celemines, equivalentes á 42 áreas y 32 centiáreas; linda: por Saliente, D. Manuel Melgarejo; Mediodía, D. Francisco Belinchón; Poniente, D. José María Belinchón, y Norte, Tomás Requena Poyatos; valorada en 55 pesetas y 80 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Senda de San Isidro, de haber tres celemines y un cuartillo, equivalentes á 17 áreas y 44 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Eustaquio Roquero; Poniente, la senda, y Norte, D. Emilio Pedraza; valorada en 33 pesetas y 60 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Los Cañones, de haber cuatro fanegas y tres celemines, equivalentes á dos hectáreas 73 áreas y 70 centiáreas; linda: por Saliente, D. Francisco Belinchón; Mediodía y Poniente, D. Manuel Melgarejo, y Norte, Las Viñas; valorada en 697 pesetas y 40 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado El Rincón, de haber una fanega y tres cuartillos, equivalentes á 68 áreas y 42 centiáreas; linda: por Saliente, José Melgarejo; hoy D. Francisco Belinchón; Mediodía, D. Serafín Crespo; Poniente, el camino, y Norte, Aquilino Aragón; valorada en 149 pesetas y 60 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Tal de arroba, de haber dos fanegas y siete celemines, equivalentes á una hectárea 68 áreas y 36 centiáreas; linda: por Saliente, Luis Herráiz; Mediodía y Poniente, D. Francisco Belinchón, y Norte, el camino; valorada en 167 pesetas y 40 céntimos.

Un olivar con dos olivas en el paraje denominado Higuera de Zarabanda, de haber cuatro celemines, equivalentes á 21 áreas y 46 centiáreas; linda: por Saliente, Serafín Olmedilla; Mediodía, Fernán-

delao García; Poniente y Norte, D. Francisco Belinchón; valorado en 140 pesetas y 40 céntimos.

Otro olivar con 10 olivas en el paraje denominado Oasilla de la Hoz, de haber dos celemines y un cuartillo, equivalentes á 12 áreas y seis centiáreas; linda: por Saliente y Norte, Serafín Olmedilla; Mediodía, Fermín Requena; y Poniente, La Ramba; valorado en 74 pesetas y 40 céntimos.

Otro olivar con 21 olivas en el paraje del anterior, de haber cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 80 centiáreas; linda: por Saliente y Norte, Fermín Requena; Mediodía y Poniente, Serafín Olmedilla; valorada en 166 pesetas y 20 céntimos.

Una tierra en el paraje de la anterior, de haber dos fanegas y un cuartillo, equivalentes á una hectárea 80 áreas y 14 centiáreas; linda: por Saliente, con don Francisco Belinchón; Mediodía, Poniente y Norte, Serafín Olmedilla; valorada en 810 pesetas y 20 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado La Hoz, de haber tres celemines y un cuartillo, equivalentes á 17 áreas y 44 centiáreas; linda: por Saliente, esta interesada; Mediodía y Poniente, el Conde de la Concepción; y Norte, Fermín Requena; valorada en 74 pesetas y 40 céntimos.

Otra tierra en el paraje denominado Junca Serrano, de haber seis celemines y tres cuartillos, equivalentes á 36 áreas y 22 centiáreas; linda: por Saliente, Timoteo González; Mediodía, Serafín Olmedilla; Poniente, Pedro López; y Norte, Fermín Requena; valorada en 197 pesetas y 80 céntimos.

Un olivar en el paraje denominado Arenal, de haber cuatro celemines y un cuartillo, equivalentes á 22 áreas y 80 centiáreas; linda: por Saliente, Pedro López; Mediodía, Fermín Requena; Poniente y Norte, Hilario Navarro; valorada en 85 pesetas y 40 céntimos.

2.º Que el deudor puede librar las fincas hasta el momento de la subasta, pagando el principal, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad que se hubiesen adquirido estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y si no hubiera ninguno, se suplirán por los medios que establece el artículo 14 de la ley Hipotecaria, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

4.º Que para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si verificada ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica y anuncia la subasta de fincas por medio del presente, que por triplicado se remite, en unión de una copia de la certificación de libertad de cargas, á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Pinarejo á 14 de Diciembre de 1912.—El Agente, Alfonso González. P—70

Recaudación de Contribuciones de la zona de Vera de Rey.

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador auxiliar por Contribuciones en el pueblo de Vera de Rey.

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra D. Pascual Ruiz Gabaldón, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Resaltando que en la subasta celebrada en el día de ayer fueron rematadas las fincas embargadas al deudor D. Pascual Ruiz Gabaldón, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente.

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedo al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino del pueblo de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertada la notificación para el deudor en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, haciéndome saber al expresado deudor que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento se hará de oficio en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vera de Rey á 16 de Diciembre de 1912. El Agente, Ramón Araque. P—33

D. Alfonso González y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en la primera zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en el pueblo de la fecha contra D. Mónica Serrano Cano, hoy responsable D. Domingo Moreno Jiménez, heredero, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó con fecha de ayer la siguiente

Providencia.—Resaltando que en la subasta celebrada el día 27 de la fecha fueron rematadas parte de las fincas embargadas al deudor D. Domingo Moreno Jiménez, según se detalla en la providencia de adjudicación unida á este expediente:

«Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedo al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario D. Enrique Sánchez Oñate, vecino del pueblo de San Clemente, cuyo acto tendrá lugar en el despacho de dicho señor, tres días después de insertada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, notificándose ésta al deudor ó sus causahabientes y en su día á los adjudicatarios, haciendo saber á los primeros que si se negasen ó no compareciesen á verificar el otorgamiento, se hará de oficio por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo los herederos del deudor res-

ponsable en este expediente de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vara de Roy á 29 de Diciembre de 1912.
El Agente, Alfonso Gosálbez. P-82

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Arahal.

D. Antonio Arias de Reina Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que encontrándose comprendidos en este alistamiento los mozos que á continuación se relacionan, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reemplazos vigente, ó ignorándose desde hace más de quince años su paradero, como asimismo el de sus padres, se cita por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el día 26 del actual, á las once, comparezcan en estas Casas Capitulares, donde tendrá lugar la rectificación del alistamiento; caso de no comparecer en el día señalado lo verificarán en los siguientes á la misma hora, hasta el 10 de Febrero próximo, que quedará cerrado definitivamente dicho alistamiento, pudiendo verificarlo asimismo el 16 al acto del sorteo y el 2 de Marzo que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruogo á los Alcaldes de las poblaciones donde éstos puedan encontrarse alistados don conocimiento á esta Alcaldía para su eliminación del referido alistamiento.

Mozos que se citan.

José Manuel Pérez Gallego, hijo de José y Dolores, nació en esta ciudad en 12 de Febrero de 1892.

Manuel Pastor Castillo, de Agustina y María, en 22 de Agosto de 1892.

Francisco Esteban Cazorla, de Francisco y Manuela, en 2 de Noviembre de 1892.

Manuel Ortiz Suárez, de Ramón y Petra, en 29 de Diciembre de 1892.

Arahal, 7 de Enero de 1913.—A. de Reina. M-87

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Linares.

D. José María Yanguas Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta municipal de Linares.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la citada Junta en 28 de Diciembre último, se acordó sacar á concurso una plaza de Médico titular por haber renunciado á la que desempeñaba el facultativo D. Manuel Blesa Fernández, bajo las condiciones siguientes:

1.º La duración de este contrato será por tiempo ilimitado.

2.º El sueldo anual será de 2500 pesetas.

3.º Es obligación encluidible de cada facultativo, la asistencia Médica quirúr-

gica gratuita, sea cualquiera la enfermedad que padezcan los pobres, tanto vecinos como transeúntes, que necesiten asistencia facultativa. Al efecto se dividirá la población y su término en distritos, encargándose cada uno del que le corresponda por convenio ó suerte, según los mismos elijan, sin perjuicio de auxiliarse mutuamente.

4.º La visita será diaria y á domicilio cuantas veces lo demande la enfermedad del paciente. Si su estado no requiere quietud y recogimiento, y sus fuerzas lo permiten, concurrirá el enfermo á la casa del Profesor á las horas que le designen. En caso de gravedad los facultativos provocarán las consultas que estimen convenientes, convocando á ellas á otros titulares, los cuales están obligados á prestar al compañero y al enfermo su eficaz y gratuita asistencia en tales casos.

5.º También están obligados los titulares á prestar servicio en la Casa de Socorro, estableciendo los turnos que previamente les designe el Excmo. Ayuntamiento para que constantemente haya guardia en dicho benéfico establecimiento.

6.º Además de las obligaciones consignadas en las precedentes cláusulas, los facultativos habrán de cumplir con exactitud cuanto dispone el Reglamento de parafijos Médicos, de 14 de Junio de 1891, la Instrucción general de Sanidad pública y el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España de 11 de Octubre de 1904, y las demás leyes y decretos dictados ó que se dicten en esta materia.

7.º Las solicitudes documentadas se presentarán en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días naturales, desde el siguiente á su inserción en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, contando el tiempo desde la publicación en el último de los citados periódicos que lo insertan.

8.º Los solicitantes acompañarán á su instancia los documentos acreditativos de su aptitud legal y los demás méritos y servicios que consideren convenientes, sin perjuicio de enviar la lista de todos ellos á la Junta de Patronato de Médicos titulares, una vez terminado el concurso, á los efectos del artículo 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

Linares, 4 de Enero de 1913.—José María Yanguas.—P. S. M., Tomás Solés Gómez. X-78

Crédito Navarro

SOCIEDAD ANÓNIMA.—PAMPLONA.—CON CURSUALES EN TUDELA, ELIZONDO, ESTELLA Y SIQUENZA (NAVARRA).

Conforme á lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 20 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de la Constitución, número 21.

Podrán concurrir á ella los Accionistas que en tiempo oportuno depositen 10 acciones, por lo menos, que dan derecho á un voto, y los que teniendo depositadas en algún Establecimiento hagan entrega del correspondiente resguardo:

Tanto los indicados depósitos, como las entregas de resguardos, se efectuarán en la Secretaría de la Sociedad para el día 28 del mes actual, pues llegada esa fecha sin verificarlo, caducará el derecho de los Accionistas para asistir á la Junta. Se facilitarán á los interesados

resguardos nominativos con expresión del número de votos que puedan emitir. El derecho de asistencia sólo puede delegarse en otro Accionista que lo tenga propio para acudir á la reunión.

Con arreglo á lo que previene el párrafo 2.º del artículo 22 de los mencionados Estatutos, la Junta general quedará constituida sea cual fuere el número de concurrentes y de las acciones representadas, y celebrará sesión con plena validez legal, sin necesidad de segundo llamamiento.

Pamplona, 9 de Enero de 1913.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X-78

Colegio de Agentes de Negocios de Madrid.

Habiendo fallecido el Sr. D. Antonio María de Tró y Alonso, Agente de negocios de este Colegio, y debiendo en su consecuencia procederse á la devolución de su fianza, se hace saber, en cumplimiento del artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1900; advirtiéndose que, transcurrido el plazo de seis meses sin que haya sido intervenida en forma dicha fianza, se ordenará su devolución.

Madrid, 10 de Enero de 1913.—El Presidente, Guillermo Pozal. X-72

La Urbana de Epila.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general ordinaria, con arreglo á los Estatutos por que se rige esta Sociedad, para el día 26 del corriente, y hora de las catorce, en el edificio de la misma, plaza de la Constitución, número 6.

En esta Junta se procederá al sorteo de 15 acciones, según lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos y en virtud del convenio establecido con la Sociedad Casino de la Amistad, de esta villa.

Epila, 7 de Enero de 1913.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Presidente, José Lorient Gil. X-74